

GUÍA DE USO

¡PIÉNSELO BIEN!

spot televisivo

La guía de uso del spot televisivo ¡Piénselo Bien!, es una publicación de Alianza por la Solidaridad. (Solidaridad Internacional)

Elaboración de contenidos: Carolina Ruiz; Calandria. Con el apoyo del equipo técnico de Solidaridad Internacional.

Con aportes de: Isabel Allende.

Diseño y diagramación: Pilar Montesinos.

Bolivia, septiembre del 2013

ISBN:

Presentación

Ipas Bolivia y **Solidaridad Internacional** son dos Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro que desde hace 15 y 10 años trabajan en Bolivia en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, el principio de equidad y de justicia social así como los derechos sexuales y los derechos reproductivos tema que ha llevado a éstas dos instituciones a formar una alianza estratégica con el fin de unir fuerzas hacia una misma meta.

Esta alianza tiene el objetivo de sensibilizar a la población boliviana, peruana y ecuatoriana sobre el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo y ejercer sus derechos reproductivos de forma plena, lo que conlleva el derecho a la interrupción de un embarazo no deseado.

En este marco se ha producido el spot ¡Piénselo Bien! inspirado en el video “*Vai Pensando*” producido por Ipas Brasil, en el cual se visibiliza la problemática del aborto desde la opinión, mediante entrevistas, de los/as habitantes de los tres países anteriormente mencionados.

La Guía de Uso que presentamos a continuación, es una propuesta metodológica para utilizar el spot en espacios como los Video-Debates, Video-Conversas, Video-Charlas o Cine-Foros. Llamados de varias formas en la región, éstos son espacios que se caracterizan por reunir a un grupo no mayor de quince personas, hombres, mujeres, jóvenes o adultos, con las que se quiera dialogar sobre la despenalización del aborto.

Esperamos que esta Guía contribuya a los procesos de información y sensibilización que vienen realizando diferentes instituciones por el derecho a decidir de las mujeres en la región.



Contenidos de la guía

- a. Público objetivo del spot / **Pág. 5**
- b. Objetivos del spot / **Pág. 5**
- c. Indicaciones generales para el uso del spot / **Pág. 6**
- d. Cómo usar el spot / **Pág. 6**
- e. Cómo organizar un video-debate / **Pág. 7**
- f. Cómo facilitar un video-debate / **Pág. 14**
- g. Preguntas para los y las participantes del video-debate / **Pág. 18**
- h. Guía de Argumentos a utilizar a lo largo del debate / **Pág. 19**

a. Público objetivo del spot

El spot televisivo está dirigido, a mujeres y hombres, personas jóvenes y adultas, autoridades, comunicadores/as y periodistas de Bolivia, Ecuador y Perú.



b. Objetivos del spot

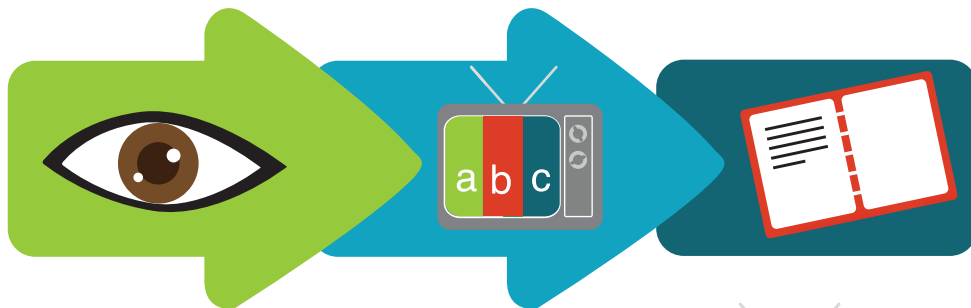
Los objetivos del spot ¡Piénselo Bien! son:

- Sensibilizar a la audiencia sobre la situación del aborto y su penalización en la región andina (Bolivia, Ecuador y Perú).
- Promover espacios de diálogo y reflexión entre mujeres, hombres, jóvenes, adolescentes, autoridades, comunicadores/as y periodistas.

c. Indicaciones generales para el uso del Spot

Antes de usar el spot televisivo ¡Piénselo Bien! es necesario:

1. Ver el spot televisivo.
2. Identificar cada una de las partes del spot.
3. Revisar la guía de uso.



d. Cómo usar el spot

¡Piénselo Bien! ha sido producido para ser utilizado en:

1. Emisiones televisivas, motivando el diálogo e interacción con el público.
2. Talleres y sesiones de capacitación y sensibilización sobre el tema de derechos reproductivos de las mujeres o a través de la estrategia de video debates.
3. Medios y plataformas virtuales, para colocar el tema en las redes sociales.



e. Cómo organizar un video-debate

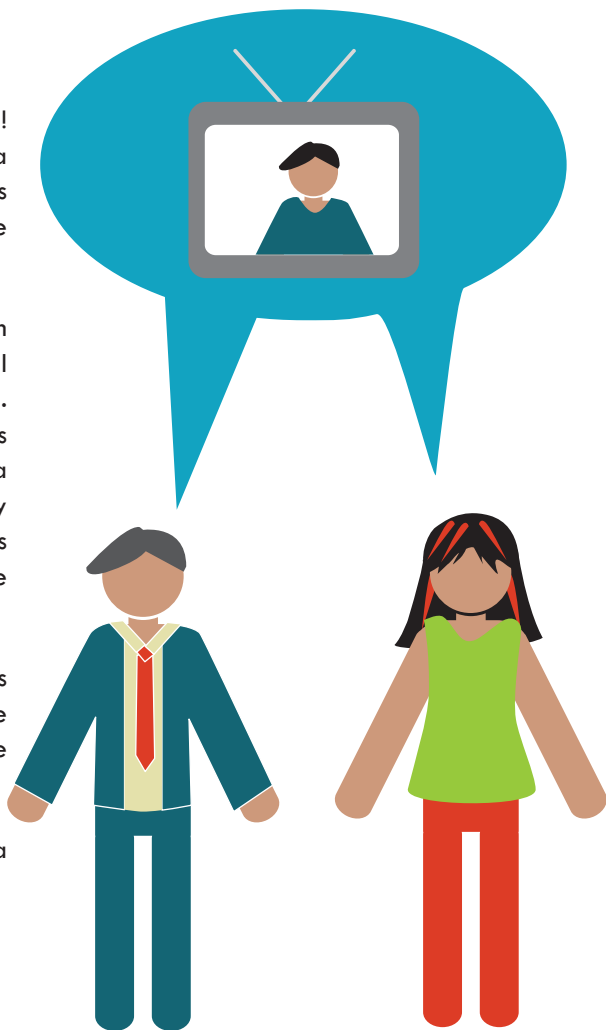
Puedes usar el spot televisivo ¡Piénselo Bien! en un video-debate, que es una metodología comunicativa para que un grupo de personas comparta sus opiniones, experiencias e información en torno al tema del aborto.

La idea es que conduzcas una conversación provocada por el spot proyectado al iniciar una sesión o como eje de la misma. Este video es la clave de la dinámica pues los personajes y discursos que presenta ayudarán a despertar el interés de las y los participantes y desatar sus sentimientos y opiniones referidos a los temas que se proponen.

Organizar y conducir un video-debate es una tarea grupal, por eso es muy importante que trabajen en equipo, distribuyéndose tareas, y se organicen muy bien.

Esta guía les ofrece recomendaciones para dos momentos del video-debate:

1. La preparación previa.
2. El momento de su desarrollo.



De esta manera, con un video-debate promoveremos que mujeres y hombres:

- Expresen libremente sus opiniones, “explicando las razones o argumentos que sustentan lo que dicen”, pero sin buscar imponer sus ideas.
- Escuchen con atención a las demás personas, respetando las ideas ajenas aun cuando sean opuestas a las suyas.
- Identifiquen con claridad cuáles son los acuerdos y desacuerdos que tienen al finalizar la conversación.
- Reciban información nueva que les ayude a comprender los temas discutidos.

Sin embargo, no siempre se logran todos estos propósitos. El camino del diálogo es largo, pero es necesario empezar a andarlo.



Veamos cuáles son los pasos para prepararse y organizar un video-debate.

UNO

Definan los objetivos de la sesión

El video-debate sobre ¡Piénselo Bien! busca que mujeres y hombres, personas adultas y jóvenes:

- Dialoguen sobre la situación del aborto en el país. Para motivar al diálogo se puede contar con datos actuales sobre muertes por abortos inseguros, mortalidad materna y otros, en una pizarra o papel sábana.
- Cuestionen sus propias percepciones y actitudes frente a mujeres que abortan. Para motivar al diálogo se puede contar con datos actuales sobre muertes por abortos inseguros, mortalidad materna y otros, en una pizarra o papel sábana que se pongan visibles.
- Reflexionen respecto a las consecuencias de la penalización del aborto en el país y conozcan la normatividad vigente y las propuestas de despenalización.
- Accedan a información sobre medidas de prevención y sobre servicios de orientación y atención en casos de aborto, con un enfoque de derechos humanos.



DOS

Identifiquen previamente las características del grupo



Se trata de reunir información sobre las personas que van a participar en el video-debate. Por ejemplo:

- Cuántas personas son
- Sus edades, sexos e identidades de género
- Sus niveles de instrucción, ocupación o si pertenece a algún tipo de organización.
- Sus necesidades de información sobre los temas que se abordarán

TRES

Definan los temas sobre los cuales podría girar el debate

Luego de ver ¡Piénselo Bien!, el diálogo y debate pueden girar en torno a temas eje. Es recomendable que, de acuerdo al tiempo disponible para el diálogo, la sesión aborde los temas adecuados. Recordemos que quien mucho abarca poco aprieta.

Los temas que proponemos son:

- Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- El derecho a decidir de forma libre sobre nuestro propio cuerpo, nuestra sexualidad y nuestra reproducción.
- El aborto en nuestro país (colocar datos y estadísticas sobre mortalidad por aborto, abortos realizados en los últimos meses o años, etc.) y las consecuencias de la penalización legal y social del aborto.
- La necesidad de políticas públicas que afronten el aborto inseguro como un problema de salud pública y de derechos humanos.
- El acceso al aborto seguro, legal y oportuno.
- Machismo y violencia contra la mujer (tomar en cuenta por ejemplo que la violencia sexual se constituye en una de las causas para que una mujer decida abortar).

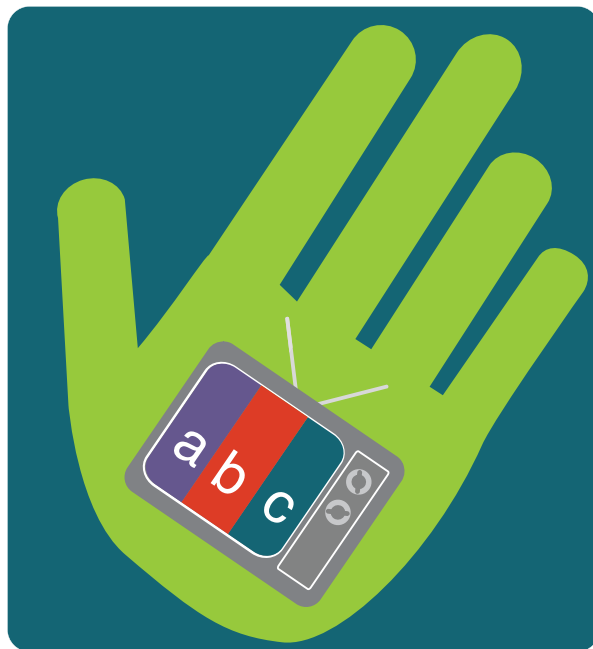
Es recomendable que el video-debate tenga una duración entre 45 y 60 minutos y que los temas sean bien definidos para no dispersar la discusión.



CUATRO

Conozcan el video como la palma de su mano

Para conducir el video-debate, antes debe verse varias veces el spot ¡Piénselo Bien!, de esa manera tendrán una idea clara sobre su estructura e identificarán aquellas escenas que pueden dar pie a la conversación.



CINCO

Preparen las preguntas que guiarán la discusión

En base a las escenas seleccionadas, se van definiendo las preguntas para iniciar el debate.

Para empezar, preguntas motivadoras

Acabada la proyección del video es recomendable empezar la conversación con algunas preguntas motivadoras, pidiéndoles a los y las participantes que expresen las primeras sensaciones y emociones que les provocó el video. Por ejemplo:



- a. ¿Qué les pareció el video ¡Piénselo Bien!? ¿Qué sintieron al ver el spot?
- b. ¿Qué parte del video les gustó o impactó más?

La idea, durante esta primera parte de la conversación, es que las y los asistentes vayan tomando confianza para expresarse con absoluta libertad.

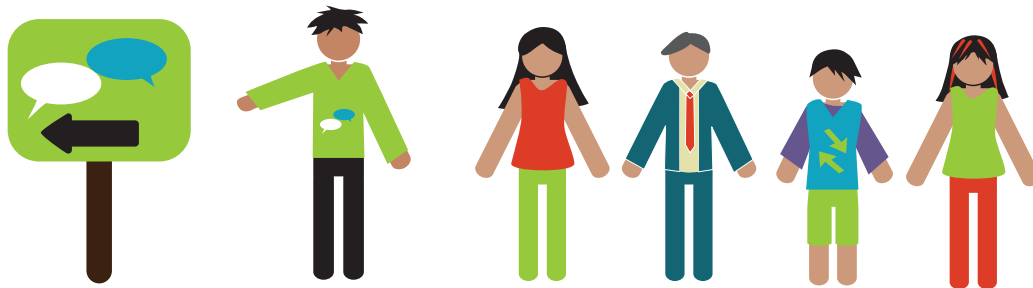
Además, puede usarse el video, haciendo pausa en cada una de las preguntas, tratando de recoger las primeras sensaciones de las y los participantes.

f. Cómo facilitar un video-debate

Y llegó el día del video-debate. La gente llegará en unas horas a disfrutar del video y participar.

A continuación, revisemos algunas recomendaciones para conducir una sesión:

- **Hacer los ajustes finales.** Cada persona del equipo a cargo dará los toques finales para tener todo listo cuando lleguen los/as participantes. Por ejemplo, quienes están a cargo de la conducción ensayarán la dinámica, las y los responsables de recibir y ubicar a los participantes irán colocando las sillas y esperarán en la puerta la llegada de los asistentes; aquellas personas a cargo de la ambientación colocarán las banderolas y carteles que crearán el clima apropiado para una conversación libre y en confianza, quienes son responsables de los equipos comprobarán que el video se vea y escuche bien así como que el equipo de sonido, si fuese necesario usarlo, funcione adecuadamente.
- **Respeto a la diversidad.** Recuerden que cada persona es diferente. Entre el público del video-debate, no sólo encontrarán personas de diferentes edades, sino también con distintos orígenes culturales, diversas orientaciones sexuales, diferentes condiciones económicas, variadas formas de ser (personas tímidas, locuaces, reflexivas, etc.). Entonces, cuando conduzcan el video-debate, eviten decir cosas o tener actitudes que no respeten esas diferencias (Cuidado con los chistes o comentarios humorísticos, ¡Sobre todo si son sexistas o discriminatorios!).



Finalmente, pueden usar la siguiente pauta para conducir el video-debate:

Actividad	Minutos
<p>Recepción y ubicación de grupo de participantes</p> <p>Ubiquen a las y los asistentes en el espacio designado, se debe contar con asientos suficientes para todas las personas. Además las sillas pueden estar armadas en forma circular todas sobre un mismo nivel para ayudar al diálogo.</p> <p>Asegúrense que todas estén bien ubicadas para que puedan ver el video cómodamente.</p> <p>Quienes vayan a facilitar el video-debate se presentarán y darán la bienvenida a las y los asistentes al mismo.</p> <p>Es recomendable iniciar la sesión con alguna dinámica de presentación que cree un ambiente de confianza entre las personas participantes.</p>	2
<p>Presentación del spot ¡Piénselo Bien!</p> <p>Presenten el video: “Vamos a ver el video ¡Piénselo Bien!, producido por Alianza por la Solidaridad en coordinación con Ipas.</p> <p>Luego, anuncien que empezarán con la proyección: “Sugerimos estén atentas/os al video para que podamos conversar un poco sobre lo que pasa en el video y en nuestras propias vidas”.</p>	1
<p>Proyección del video</p> <p>Les recomendamos que el equipo conductor del video-debate se sienta entre el público para motivar su atención y evitar distracciones.</p> <p>Durante la proyección, observen las reacciones del público en cada parte del video; de esta manera se puede aludir a las escenas que provocaron risas, indignación, sorpresa o más comentarios para conducir la conversación posterior.</p>	25

Conversación y debate

15 a 45

Una vez terminado el video, apaguen el equipo e inicien el debate con las preguntas motivadoras:

¿Les gustó el video?

¿Qué sintieron al ver el video?

¿Qué parte les gustó o impactó más?

Luego, tomando como punto de partida una o dos escenas más mencionadas, empiecen a hacer las preguntas de opinión. (Pueden usar la Guía de Preguntas sugerida en las siguientes páginas).

Algunas recomendaciones para conducir la conversación:

Quienes quieran opinar deben avisar levantando la mano. Eviten hacer caso a las personas que señalan a otras, recordando más bien que cada quien decide libremente el momento de su participación. No rueguen por opiniones.

Soliciten que cada persona diga su nombre antes de opinar, para tratarlo de manera personalizada.

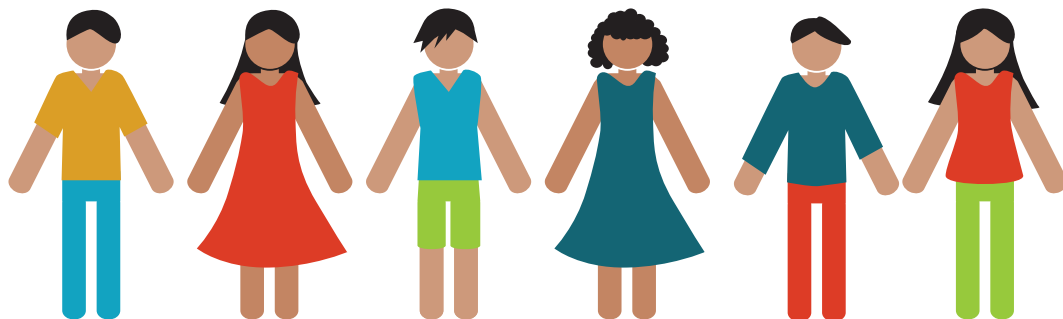
Agradezcan y valoren cada opinión, teniendo en cuenta el tipo de persona que la haya expresado (las personas adultas suelen preferir que se las trate de usted o de señor/señora, mientras que las jóvenes, que se las trate por sus nombres): (“gracias por expresarnos tu/su opinión”, “ha sido importante conocer tu/su opinión”, etc.). Además, de esa manera, las demás personas se sentirán motivadas a participar.

Cada vez que pidan una opinión a alguien, repitan la pregunta. Es decir: a) se hace una pregunta, b) se pide alguna intervención voluntaria, y c) antes de la respuesta se recuerda la pregunta a la persona que está dispuesta a responder.

Cuando las respuestas sean cortas, pidan mayor explicación como por ejemplo, “¿Podrías explicar un poco más lo que nos has dicho o poner algún ejemplo?”.

Repitan la idea que cada persona exprese, de manera que todas/os puedan escucharla.

Actividad	Minutos
<p>Para buscar el intercambio de puntos de vista, pueden pedir comentarios a una opinión expresada anteriormente (“¿qué piensan/pensáis de lo que ha dicho la persona anterior?”).</p> <p>Procuren que diversas personas participen con sus opiniones, pero sin presionarlas, evitando que sean sólo una o unas pocas las que hablen.</p> <p>Es importante que el resto de integrantes del equipo se ubique entre las/os asistentes para animar a la participación. Si el grupo es grande y tienen micrófonos, pueden estar buscando opiniones entre las personas para recoger sus respuestas.</p> <p>Cuando los temas hayan sido suficientemente discutidos, quienes hayan facilitado el debate deben ofrecer un resumen de las opiniones recogidas y hacer un comentario “tuerca”: ideas clave sobre el tema. (Pueden usar la Guía de Argumentos).</p>	
<p>Despedida del grupo</p> <p>Las/os conductoras/es agradecerán la participación de los y las asistentes (mencionar la institución, organización o barrio) al video-debate.</p>	2



g. Preguntas para los y las participantes en el video-debate

A continuación, les sugerimos una **Guía de Preguntas** para el video-debate de ¡Piénselo Bien! organizada de acuerdo a la secuencia del spot:

Eje temático	Pregunta
A FAVOR O EN CONTRA DEL ABORTO	<p>¿Esta usted a favor o en contra del aborto?</p> <p>¿Por qué esta a favor?</p> <p>¿Por qué esta en contra?</p> <p>¿Quién debe decidir sobre realizarse o no un aborto?</p>
CASOS DE ABORTO	<p>¿Conoce a alguien que haya tenido un aborto?</p> <p>¿Qué tipo de personas son las que se practican abortos?</p> <p>¿Por qué cree que esa persona decidió abortar?</p> <p>¿En nuestro país existen condiciones para un aborto seguro (en buenas condiciones)?</p> <p>¿Qué haría usted en este caso?</p>
PENALIDAD	<p>¿Cree que esa persona debería ir a la cárcel?</p> <p>¿Por qué?</p> <p>¿El aborto está penalizado en este país? ¿En qué casos?</p> <p>¿Qué consecuencias trae la penalización del aborto? (para su libertad, para su salud, para acceso a servicios, para su vida)</p> <p>¿Qué piensa la gente respecto a las mujeres que abortan?, ¿Qué consecuencias trae eso?</p>

h. Guía de argumentos a utilizar a lo largo del debate

A continuación presentamos una **Guía de Argumentos**, que pueden ser usados por la facilitadora o facilitador de los espacios de diálogo. Es recomendable que la sesión cuente con una persona que modere el programa y con personas del equipo que puedan apoyar la conversación con los argumentos.

Las sugerencias que ponemos en la guía pueden ser utilizadas de acuerdo a los contextos de cada país y a las decisiones políticas que tengan sus organizaciones.

Enmarcando los derechos sexuales y derechos reproductivos

El **derecho a decidir** constituye uno de los **derechos humanos** más fundamentales. Este derecho a decidir implica tomar una decisión de forma libre sobre nuestro propio cuerpo, nuestra sexualidad y nuestra reproducción. El pleno ejercicio de este derecho está intrínsecamente vinculado con la vida digna y con las oportunidades de desarrollo tanto de la sociedad en su conjunto como de las personas que la conforman, teniendo un impacto enorme en cómo las personas viven y mueren, en su seguridad física, integridad corporal, salud, educación, movilidad y condición económica y social.





En este sentido la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos forma parte integral del desarrollo equitativo, justo y sostenible, y contribuye de manera significativa al logro de todas las principales metas de desarrollo. El pleno ejercicio de estos derechos, por parte de las mujeres, constituye una condición indispensable para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Por estas razones, la promoción y la defensa de los derechos sexuales y derechos reproductivos, es fundamental y está enmarcada en el trabajo por la igualdad de género y defensa de los derechos de las mujeres. Los derechos sexuales y reproductivos son parte integral de los derechos humanos y han sido consagrados en convenciones internacionales, constituciones y leyes nacionales aunque el goce efectivo de estos derechos no haya logrado llevarse a la práctica, por lo que garantizar su disfrute es indispensable para alcanzar el bienestar físico, mental y social de las mujeres. Es necesario que se respete el derecho de las personas a decidir de forma libre y responsable sobre las cuestiones relacionadas con su propio cuerpo.

Marco Referencial

Existe a nivel internacional un marco político normativo que respalda el derecho de las mujeres a decidir y a ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

- a) **La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW)** aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas - NNUU en 1979. Dicha Declaración representa un hito histórico, entre otros motivos, por el abanico de derechos que reconoce. Se trata de un instrumento jurídicamente vinculante que obliga a los Estados a respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres e incluye varios temas relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos.¹ Constituye el mayor mecanismo de protección de los derechos de las mujeres.

- b) **Programa de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo**, adoptado en El Cairo en 1994 y acordado por 179 países. Constituye un punto de inflexión al ser el primer documento internacional que incluye de forma explícita la “salud sexual y reproductiva” y los “derechos reproductivos” dentro de los derechos humanos a proteger. Asimismo, la forma de entender los derechos reproductivos y las políticas de población desde un enfoque centrado en el empoderamiento de las mujeres y la satisfacción de sus necesidades de salud sexual y reproductiva implica un avance importante.² El Programa de Acción estipula una serie de objetivos relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos para los próximos 20 años.

1 En particular los artículos 12.1 y 16.1.e. así como las recomendaciones generales número 19 y 24 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

2 En particular los artículos 7.2 y 7.3.

- c) **La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, adoptadas en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de 1995, y acordadas por 189 países. Reconoce la importancia de la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres para lograr la igualdad de género y establece por primera vez que los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a decidir libremente sobre su sexualidad, preparando así el terreno para el reconocimiento de los derechos sexuales.³ En esta conferencia, se incorpora la salud sexual y la salud reproductiva de la adolescencia.
- d) **Objetivos de Desarrollo del Milenio**, aprobados por consenso en la Asamblea General de la Cumbre del Milenio de NNUU, septiembre 2000, Nueva York. Entre las metas establecidas se encuentran las de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer (Objetivos del Milenio - ODM3), mejorar la salud materna (ODM5) y combatir el VIH/SIDA (ODM6). La meta de mejorar la salud materna se centra en la reducción de la mortalidad materna y en lograr el acceso universal a la salud reproductiva, pero no aborda los derechos sexuales o reproductivos de forma holística.
- e) De igual manera, forman parte del marco político de referencia las **leyes y políticas nacionales y regionales** que promuevan la salud y los derechos sexuales y reproductivos en cada país donde tiene presencia Solidaridad Internacional, ahora Alianza por la Solidaridad.



3 Ver párrafo 96.

Consecuencias de la penalización del aborto

El derecho a acceder a un aborto seguro se enmarca en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y en el cumplimiento de garantizar su derecho a la salud y sus derechos reproductivos.

Según la Organización Mundial de la Salud - OMS (2012) se calcula que cada año se producen 22 millones de abortos inseguros, de los cuales 98% se producen en países en vías de desarrollo. La incidencia y las complicaciones de un aborto inseguro son mayores en los lugares donde el aborto legal está más restringido que en donde es más abierto a la legalidad. Aproximadamente 47.000 muertes relacionadas con el embarazo son provocadas por complicaciones de un aborto inseguro, y se estima que 5 millones de mujeres sufren incapacidades como resultado de las complicaciones de un aborto inseguro (OMS; 2012)⁴.

América Latina contempla las tasas más altas de aborto en el mundo, 32 abortos por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 44 años de edad. Esta cifra se relaciona directamente con sistemas legales donde el aborto está altamente restringido y donde las cifras de embarazos no deseados van en aumento.



⁴ OMS (2012). Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para los sistemas de salud. Segunda edición. P.17

La penalización del aborto no impide que esta práctica se lleve a cabo, pero sí lo conduce a la clandestinidad, por lo que pone en riesgo la vida de miles de mujeres. El aborto inseguro es una de las principales causas de muerte materna en el mundo, y cada año 47.000 mujeres mueren por complicaciones derivadas del mismo, mayoritariamente en países con leyes de aborto muy restrictivas. Todo ello muestra cómo la penalización del aborto no ha incidido sobre su práctica, estando más bien dicha penalización vinculada a dogmas religiosos y morales que no conciben a la mujer como sujeto de derechos, principalmente de aquellos vinculados con la libertad de tomar decisiones sobre su propio cuerpo, sino como mera reproductora en una sociedad patriarcal. Es claro que la penalización del aborto no ha incidido sobre su práctica. Más bien, tiene que ver con las decisiones de muchos estados vinculadas a dogmas religiosos y “morales” que no conciben a la mujer como sujeta de derechos, sobre todo sobre aquellos vinculados con la libertad de tomar decisiones sobre su propio cuerpo.

La penalización del aborto está vulnerando un derecho humano básico de las mujeres, su derecho a la salud, y está provocando que cada día miles de mujeres mueran por causas evitables, en su mayoría mujeres en situación de pobreza, por lo que genera situaciones de desigualdad. La mortalidad de mujeres por abortos inseguros es una de las principales causas de muerte en los países de la región, por lo que debe considerarse como un problema de salud pública.

La **mayor desigualdad entre las mujeres del mundo** se produce entre aquellas que residen en estados que reconocen el derecho al aborto por libre decisión de la mujer y aquellas que no. De esta manera, se está reproduciendo de nuevo la brecha entre las mujeres del norte y del sur.

Un alto porcentaje de las mujeres que acceden a abortos en situaciones de clandestinidad son **adolescentes**, que enfrentan embarazos no deseados, lo que en la mayoría de las ocasiones les genera discriminación y exclusión social, reproduciendo la feminización de la pobreza, ya que estas mujeres ven interrumpido su proyecto de vida.

La despenalización del aborto, así como una reglamentación adecuada del mismo, puede evitar que miles de mujeres mueran por abortos en situaciones de clandestinidad. **Que las mujeres tengan que recurrir a la clandestinidad genera desigualdad, discriminación y criminalización de las mismas.**

Es necesario tener en cuenta que el acceso a la salud sexual y reproductiva para mujeres y hombres es diferenciado. Las mujeres siguen enfrentando situaciones de desigualdad en cuanto al ejercicio de sus derechos, y el no acceso al aborto, así como su criminalización, es una desigualdad de género que se sustenta en un estado patriarcal.

La penalización del aborto en casos de violación sexual produce vulneración de derechos a las mujeres víctimas de agresión. Cuando una mujer es violada se vulneran sus derechos: a la dignidad, a la intimidad, a la autonomía y a la libertad de conciencia, por lo que, si al resultar embarazada a causa de esa violación no se la deja decidir y se la obliga a continuar con un embarazo que no desea, ella resulta **doblemente agredida**. Primero, por la violación sexual y segundo, por el sistema legal, que no la protege frente a un embarazo producido en esas circunstancias (Manuela Ramos; 2009).

El acceso al aborto seguro, legal y accesible es, junto a elementos como el acceso a anticonceptivos y la educación sexual, una condición indispensable para que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.



A favor de la despenalización del aborto

Cada mujer tiene la libertad de decidir continuar o no con un embarazo en base a sus propios análisis y reflexiones, siendo cada persona libre de tener una opinión al encontrarse en una situación de este tipo. Lo que no es posible es que una política pública vulnere el derecho a decidir de las mujeres, y que se pretenda obligar a una mujer a continuar con un embarazo en contra de su voluntad.

Se han difundido muchos argumentos en contra del aborto, criminalizando a las mujeres que optan por esta opción. Generalmente, los grupos que están en contra del derecho a decidir de las mujeres basan sus discursos, como se ha mencionado anteriormente, en aspectos religiosos o ideológicos, argumentando la necesidad de garantizar la vida prenatal –sin considerar el derecho a la vida digna de las mujeres ni la de los propios hijos/as que vayan a nacer, no siempre en las mejores condiciones- y buscan centralizar el debate en el inicio de la vida humana, así como convertir en ley sus puntos de vista sin un respaldo científico, y sin tener en cuenta los derechos humanos de las personas.

Cabe señalar que las personas tienen derecho a la libertad de creencias religiosas y que ninguna de ellas puede ser impuesta a la ciudadanía en su totalidad. Es decir, que los estados, sobre todo aquellos que se consideran laicos, deben legislar buscando garantizar los derechos humanos, sin injerencia de ninguna creencia o poder religioso.





Por último, pero no menos importante, es necesario hacer referencia a la existencia de estándares internacionales sobre Derechos Humanos con respecto a quienes son sujeto de derechos:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos;** establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Se coloca nacen, por lo que es a partir del nacimiento que se obtienen los derechos de la Declaración.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;** deja claro que los principios fundamentales de igualdad y no discriminación exigen privilegiar los derechos de la mujer embarazada por encima del interés por la vida en formación.
- **Otros;** Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos, Convención sobre los Derechos del Niño...

Algunos mensajes generales

- Ser madre debe ser una decisión, nada ni nadie debería obligarte.
- El acceso a un aborto legal y seguro es una cuestión de derechos humanos y de democracia.
- Nuestro estado es laico y las leyes deben garantizar los Derechos Humanos, no debiendo estar predeterminadas por creencias religiosas.
- Ninguna legislación de las que prohíbe el aborto ha logrado evitarlos, sino que, al contrario, lo que genera es que miles de mujeres mueran por situaciones evitables.
- La mortalidad de mujeres por abortos en situaciones de clandestinidad es un problema de salud pública y debe ser tratado como tal por los Estados.
- Es responsabilidad de los estados garantizar la vida de las mujeres, por eso es importante evitar que las mujeres mueran por abortos.
- Un alto porcentaje de las mujeres que realizan abortos en situaciones de clandestinidad son adolescentes, y un embarazo no deseado genera el abandono del sistema educativo y la reproducción de la feminización de la pobreza.
- Despenalizar el aborto supone establecer garantías a las mujeres que viven en situación de mayor vulnerabilidad, con bajos recursos económicos, mujeres jóvenes, mujeres que viven en las áreas rurales y mujeres indígenas, entre otras.
- Es importante que la población en general considere a las mujeres como personas con capacidad de decidir, con derechos, sin descalificar o estigmatizar a las mujeres que optaron por el aborto.

Información de los países de la Región

Bolivia

En Bolivia, se estima que el 48% de las mujeres tuvo al menos un embarazo no deseado en su vida, que el 13% de las adolescentes en este país estuvo embarazada alguna vez y que se producen en el país unos **100 abortos clandestinos cada día**, en condiciones que ponen en grave riesgo la salud de las mujeres. Esto supone que muchas mujeres en este país no pueden decidir sobre su reproducción, que muchas adolescentes ven interrumpido su proyecto de vida y que es visible que la falta de acceso a métodos anticonceptivos modernos, la discriminación, la falta de educación sexual integral de calidad y el acceso a servicios oportunos ponen en grave riesgo la vida de las mujeres.

En Bolivia, la Constitución Política del Estado - CPE en su artículo 66 establece: “Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos”.

El Código Penal habla sobre aborto impune en su artículo 266:

“Cuando el aborto hubiere sido consecuencia de un **delito de violación**, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto, no se aplicará sanción alguna, siempre que la acción penal hubiere sido iniciada.



Tampoco será punible si el aborto hubiese sido practicado con el fin de **evitar un peligro para la vida y la salud de la madre** y si este peligro no podía ser evitado por otros medios.

En ambos casos, el aborto deberá ser practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer y con autorización judicial en su caso”.

A pesar de estas causales, las mujeres se encuentran con barreras para acceder al aborto, que impiden que puedan ejercer ese derecho.

Relacionado con la población joven y adolescente, el 14% de abortos inseguros se da en mujeres de entre 15 y 19 años de edad y el 29% en mujeres de entre 20 y 24 años (OMS; 2005).

Las jóvenes adolescentes que no pueden acceder a un aborto se ven obligadas en muchos casos a dejar sus estudios. En Bolivia, el embarazo adolescente es la segunda causa de deserción escolar (38% de casos).

Es preciso que se incida para el cumplimiento del artículo 266 del Código Penal y que se establezcan políticas claras a favor de la vida de las mujeres. Estas últimas están siendo debatidas y construidas alrededor del artículo 66 de la CPE, mencionado anteriormente. El marco constitucional actual es favorable al derecho a decidir, fundamento actual para incorporar el aborto dentro del marco de la Ley de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos⁵ que en un proceso de más de 7 años viene siendo negociada y actualmente se encuentra en la Asamblea Legislativa Plurinacional para su consideración, la que nunca termina de concretizarse.

Bolivia es un estado laico y como tal, debe garantizar que las leyes protejan a todas las personas, estableciendo leyes que permitan a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y evitar sus muertes por legislaciones restrictivas y desiguales.

5 Como avance cabe considerar que dicha ley incorpora la Interrupción Libre del Embarazo a antes de las 12 semanas de gestación.

Ecuador

En el Ecuador una mujer aborta cada 4 minutos, es decir 125.000 mujeres al año se exponen a abortos inseguros, clandestinos e insalubres; la gran mayoría de estas mujeres no han ejercido los derechos a la información ni al acceso a servicios de salud.

Tal y como muestran los datos y la realidad de miles de mujeres ecuatorianas, el aborto es una práctica común en el país. No obstante, son pocas las que pueden hacerlo en condiciones de seguridad mínimas.

La mortalidad por aborto es la segunda causa de muerte materna en el Ecuador, por lo que se constituye en un problema de salud pública.

La penalización del aborto criminaliza a la mujer y beneficia a las mafias clandestinas que llevan a cabo estas prácticas que generan la muerte.

Ecuador es un estado laico, por lo que debería garantizar a todas las personas el ejercicio de sus derechos. Que las mujeres no accedan a abortos seguros crea una situación de desigualdad y discriminación, ya que impide a las mujeres ejercer sus derechos reproductivos.



Son múltiples las razones que respaldan la despenalización del aborto:

- **Ecuador es un estado laico:** La iglesia No puede intervenir en asuntos públicos.
- **El aborto es un problema de salud pública:** Es la segunda causa de muerte materna en el Ecuador, siendo el 18% de las muertes causadas por abortos clandestinos.
- **El aborto como mecanismo de restitución de los derechos de las mujeres:** El 26% de las mujeres jóvenes de 15 a 19 años ha sido víctima de violencia sexual. El 18% ha sufrido sexo forzado por penetración.
- **El derecho a decidir de las mujeres:** A pesar de no tener acceso a abortos seguros, el Ecuador establece la maternidad como una obligación de las mujeres. El estado ecuatoriano garantiza el derecho de todas las personas a decidir cuantas hijas/hijos quieren tener.
- **El aborto es un problema de inequidad social:** Las mujeres de bajos recursos son las que no pueden acceder a abortos en lugares seguros. Son ellas las que recurren a técnicas desesperadas como introducirse objetos corto punzantes, venenos, detergentes y otros en la vagina para abortar. Esto pone en riesgo su salud y su vida.

A nivel normativo, en Ecuador el aborto está penalizado salvo en dos causales:

- Si se ha hecho para evitar un peligro para la vida o salud de la madre, y si este peligro no puede ser evitado por otros medio. (Éste es el Aborto terapéutico y/o eugenésico)
- Si el embarazo proviene de una violación o estupro cometido en una mujer idiota o demente. En este caso, para el aborto se requerirá el consentimiento del representante legal de la mujer.

Actualmente se está haciendo incidencia política para lograr la modificación en el Código Penal, y así ampliar la causal de violación, con el fin de que el aborto sea impune en casos de violación a cualquier mujer, y no sólo a las que denominan en el Código Penal como “mujer demente o idiota”. Esta consideración no apunta a precautelar a la mujer sino que establece una condición no punible para un aborto si es que la madre no se podría responsabilizar, por su condición mental, del producto de una violación. De esta manera, el Código prioriza la maternidad sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos.

En Ecuador se ha optado por vincular el discurso por la despenalización del aborto con la problemática de la violencia sexual. Las organizaciones en este país utilizan 3 argumentos fuerza:

1. La violencia sexual como un escenario común en Ecuador, por ende la necesidad de que ante esta realidad se tomen medidas que protejan a las mujeres.
2. La violencia sexual afecta a las más pobres, a las niñas, por eso la despenalización del aborto en casos de violación es un tema de justicia social.
3. Ecuador es un país que ha realizado avances significativos en materia de derechos, por ende, despenalizar el aborto en casos de violación, es una actualización de la normativa que está en sintonía con los cambios regionales latinoamericanos que buscan el buen vivir.

No se están pidiendo cambios, sino actualizaciones y alcances nuevos a toda una serie de procesos beneficiosos para sectores históricamente olvidados.



Perú:

Aunque no se cuenta con cifras oficiales, se estima que cada año se producen más de 371.000 abortos clandestinos en el Perú (Ferrando, Delicia; 2006). Según el Ministerio de Salud (MINSA), en el año 2010 el 71% de muertes maternas corresponde a causas directas, dentro de ese porcentaje el 45% de muertes fue a causa de hemorragias, el 9% por abortos y el 6% por infecciones. Asimismo, MINSA reporta que en el mismo año se atendieron 55.359 abortos incompletos a nivel nacional.

En Perú, la interrupción voluntaria de embarazo (aborto) es legal sólo cuando se trata de un **aborto terapéutico**, es decir, cuando la vida y la salud física y mental de una mujer están en riesgo. Desde el año 1924, el artículo 119 del Código Penal, establece:

“No es punible el aborto practicado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviera, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente”.

Sin embargo, no se brinda atención a las mujeres que requieren este servicio en los establecimientos de salud públicos.



Al MINSA le corresponde elaborar y establecer procedimientos y formas de intervención médica que permitan a las/os operadoras/es de salud, brindar una atención de calidad a las mujeres que soliciten aborto terapéutico. **Se requiere un protocolo o guía de práctica clínica** válida y necesaria, que permita a las/os operadoras/es de salud brindar una atención de calidad y seguridad, protocolo o guía que, a la fecha, el MINSA no publica.



Por otro lado, el Código Penal señala atenuantes para los abortos por causal de violación sexual. Así, el artículo 120 del Código refiere:

“El aborto será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres meses:
1. Cuando el embarazo sea consecuencia de violación sexual fuera de matrimonio o inseminación artificial no consentida y ocurrida fuera de matrimonio, siempre que los hechos hubieren sido denunciados o investigados, cuando menos policialmente”.

Si bien la pena no significa prisión efectiva, es igualmente punible y trae como consecuencia que mujeres, que han sido víctimas de violación sexual y que resultan embarazadas, no puedan acceder a una atención de calidad en servicios públicos en caso de que decidan interrumpir el embarazo.

Cabe señalar que cifras nacionales refieren que en el Perú, de acuerdo a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES; 2011), el 9.3% de las mujeres refieren haber sufrido alguna forma de violencia sexual por parte de su pareja. Según reportes de la Policía Nacional del Perú, las agresiones sexuales ocupan el tercer lugar de prevalencia de crímenes en el país, registrándose así 5.273 denuncias por violencia sexual, de las que el 94% de las víctimas (4.945) son mujeres (Policía Nacional; 2010). Se calcula que 700.000 mujeres fueron violadas en el último año y que hay 35.000 embarazos anuales productos de violación (Mesagen; 2011).

